

SESIÓN CONSTITUTIVA DE LA NUEVA CORPORACION MUNICIPAL

13 de Junio 2015

ASISTEN:

Doña M^a Encarnación Ducun Izpura
Doña Juanita Rubio Aguinaga
Don José Javier Jaurrieta Elcano
Doña Maria Jesus Esain Irisarri
Don Juan Maria de la Fuente Olcoz

AUSENTES

SECRETARIO/A:

D^a. Maria del Mar Lapieza Antón

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de UNZUE, siendo las 13:00 horas del día 13 de junio de 2015, asistidos por el/la Secretario/a del Ayuntamiento, concurren las personas que al margen se relacionan en su calidad de candidatos electos en las elecciones locales convocadas por el Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo, y celebradas el pasado día 24 de mayo.

Es objeto de la presente reunión la celebración de la sesión constitutiva de la Corporación y la elección de Alcalde o Alcaldesa, conforme a lo establecido en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General (LOREG, en adelante), y en el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF, en adelante).

Se observa un error en la convocatoria de la sesión. Se cita por error a D. José Sola Valencia en lugar de D. José Javier Jaurrieta Elcano.

1.- CONSTITUCION DE LA NUEVA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Abierta la reunión, se procede por el Secretario/a a informar a los reunidos de la normativa que regula la celebración de esta sesión constitutiva y de la elección del Alcalde/ Alcaldesa, así como de los requisitos necesarios para la adquisición de la condición de Concejala/a y para la toma de posesión del cargo. Asimismo, se da cuenta del acta de proclamación de candidatos electos emitida, con fecha 26 de mayo de 2015, por la Junta Electoral de Zona de Tafalla.

FORMACION DE LA MESA DE EDAD

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 195.2 de la LOREG y 37.2 del ROF, se procede a constituir la Mesa de Edad, integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, que resultan ser, respectivamente, D./D^a Juanita Rubio Aguinaga, que actúa como Presidente/Presidenta, y D./D^a Juan Maria de la Fuente Olcoz, que actúa como Vocal; actuando como Secretario/Secretaria el/la que lo es de la Corporación.

CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN

Se ha procedido a la comprobación de las credenciales presentadas y las acreditaciones de la personalidad de los electos, encontrándose conformes.

Asimismo, la Mesa de Edad comprueba que la totalidad de los electos presentes han formulado ante la Secretaría del Ayuntamiento la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que les proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos y la declaración sobre sus bienes patrimoniales, todo ello de conformidad y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Seguidamente, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 108.8 de la LOREG y conforme a la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, los candidatos electos proceden, individualmente, a prestar juramento/promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Realizados los trámites anteriores todos los electos presentes toman formalmente posesión de su cargo de Concejales, tras lo cual, comprobado que concurre a la sesión la mayoría absoluta de los Concejales electos, la Mesa, a través de su Presidente/a, declara constituida la Corporación municipal.

ELECCIÓN DE ALCALDE/ALCALDESA.

Acto seguido, de acuerdo al artículo 196 de la LOREG, se procede a la elección del Alcalde/Alcaldesa, pudiendo ser candidato a la Alcaldía cualquiera de los cinco elegidos.

La Mesa decide votar a mano alzada.

Terminada la votación, por la Mesa de Edad se procede al recuento, que arroja el siguiente resultado:

- Votos emitidos:5 _____
- Abstenciones:0 _____

Distribuyéndose los votos de la siguiente forma:

D^a. M^a Encarnación Ducun Izpura (A. INDPTE. UNZUE)3 votos
D^a. M^a Jesus Esain Irisarri (UNTZUE BIZIRIK).....2 votos

En consecuencia, siendo 5 el número de Concejales y 3 la mayoría absoluta de los votos, de conformidad con lo establecido en el artículo 196 de la LOREG resulta elegido/a D./D^a MARIA ENCARNACION DUCUN IZPURA (AIE Agrupación Independiente de Unzué), procediendo el/la Presidente/a de la Mesa a proclamarlo Alcalde/Alcaldesa.

Aceptado expresamente el cargo de Alcalde/Alcaldesa para el que ha sido elegido/a, D./D^a MARIA ENCARNACION DUCUN IZPURA, presta juramento/promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, tras lo cual toma posesión del cargo y pasa a ocupar la Presidencia del Pleno.

Por último, el Secretario/a da cuenta del arqueo extraordinario e informa de que no se ha encontrado en los archivos Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento, por lo que, si no existe, se deberá crear y Sra. Alcaldesa afirma su intención de hacerlo.

Finalmente, Sra. Alcaldesa da un pequeño discurso enfatizando su intención de trabajar constructivamente, como todos los corporativos vienen haciendo.

Sr. Jaurrieta le da la enhorabuena y todos se congratulan mutuamente y manifiestan su deseo de trabajar por el pueblo.

Sra. Alcaldesa informa de que para la próxima sesión decidirán sobre la organización de la corporación.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13:25 horas del día señalado al comienzo, Sr. Alcalde levanta la sesión. De todo lo que, como Secretario, doy fe.